

Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	DNI	Incidencia
Especialidad: 065 Pianista Acompañante (Danza)			
Accesos: 1 y 2			
2296550868S0594	Martínez Martínez, Jorge Luis	22.965.508	
5190999802S0594	Vidal Roloff, Tirsa	51.909.998	
3480452502S0594	Rodríguez Mínguez, María	34.804.525	
5045822013S0594	Barragán Herraiz, Óscar	50.458.220	
3348685424S0594	Guillén Marín, Juan Amalio	33.486.854	
5167416435S0594	Tomás Escoín, José Manuel	51.674.164	
2748284446S0594	López Fernández, Juan Carlos	27.482.844	
0975338813S0594	González-Vélez Iglesias, María Camino	9.753.388	
Especialidad: 074 Dirección de Escena			
Accesos: 1 y 2			
0898207213S0594	Vasco San Miguel, Eduardo	8.982.072	
2294450424S0594	García Vicente, Francisco José	22.944.504	
91941281573S0594	Liccioli, Edi	X-1941281	
Especialidad: 075 Escenografía			
Accesos: 1 y 2			
1424081513S0594	Raymond Aldecosia, José Luis	14.240.815	
Especialidad: 089 Repertorio Vocal			
Accesos: 1 y 2			
0417645902S0594	Ríos Sánchez, J. Juan de los	4.176.459	
3055429857S0594	Viribay Salazar, Aurelio	30.554.298	
4282006957S0594	Robaina Pons, Jorge	42.820.069	
Especialidad: 090 Clave			
Accesos: 1 y 2			
2516437668S0594	Márquez Chulilla, Silvia	25.164.376	
0524745168S0594	Millán Capote, Antonio	5.247.451	
2514997657S0594	Sebastián Alegre, Alfonso	25.149.976	

22125 *ORDEN de 21 de octubre de 1999 por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 30 de noviembre de 1998, para ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos.*

De conformidad con lo dispuesto en la base 10 de la Orden de 30 de noviembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), por la que se convocaban los procedimientos selectivos para ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Nombrar funcionarios en prácticas de los Cuerpos de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño a los aspirantes seleccionados en los citados procedimientos selectivos que aparecen, con la asignación del número de Registro de Personal que les corresponde, en los anexos I y II, respectivamente, a la presente Orden.

Segundo.—Hacer público el orden de participación, según los anexos I y II a la presente Orden, de los aspirantes que han resultado seleccionados por las respectivas Comisiones de Selección, a efectos de su primera participación en el concurso de traslados al que están obligados a participar, según se establece en el apartado 3 de la base 10 de la citada Orden de convocatoria.

Tercero.—Declarar exentos de la realización de las prácticas, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1, d), de la base 9 de la citada Orden de convocatoria, de 30 de noviembre de 1998, o en la situación de aplazamiento legal para la realización de

la fase de prácticas, al tener concedida la prórroga de incorporación, a los aspirantes seleccionados que así aparecen indicados en los anexos I y II de la presente Orden.

Cuarto.—Declarar excluido de este nombramiento de funcionarios en prácticas, de acuerdo con lo establecido en el apartado 9.2.3 de la Orden de convocatoria, a don Manuel Santos Alguacil, con documento nacional de identidad número 24.879.073, de la especialidad «Teoría y Práctica de la Fotografía», por no reunir el requisito exigido en el apartado 9.2.2.A) de la citada Orden de convocatoria, decayendo de todos los derechos a su nombramiento como funcionario en prácticas.

Quinto.—Los destinos provisionales para la realización de la fase de prácticas son los que fueron expuestos a partir del día 3 de agosto por las Comisiones de Selección de estos procedimientos en virtud de la Resolución de 30 de julio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto).

Sexto.—El nombramiento de funcionarios en prácticas no presupone que los seleccionados reúnan los requisitos exigidos para serlo.

Una vez ultimada la revisión de las documentaciones presentadas para el nombramiento de funcionarios en prácticas, se publicará, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado» una Orden complementaria, con la exclusión del nombramiento de los que no hayan demostrado reunir los requisitos exigidos en la convocatoria de dichos procedimientos selectivos.

Séptimo.—El nombramiento como funcionarios en prácticas tendrá efectos administrativos de 15 de septiembre de 1999 y económicos de la fecha de toma de posesión.

Octavo.—De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1.C) de la base 9 de la Orden de convocatoria, aquellos seleccionados nombrados funcionarios en prácticas en virtud de la presente Orden, que ya estén prestando servicios remunerados en la Administración como funcionarios de carrera, interinos o como personal laboral, deberán formular, ante la Dirección Provincial a la que

han sido destinados, o ante el órgano correspondiente de las Comunidades Autónomas de Madrid y Murcia, opción expresa por las remuneraciones que vienen percibiendo en cualquiera de estas situaciones o por las que les corresponda como funcionarios en prácticas de los Cuerpos de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño durante el período de duración de las mismas.

Noveno.—Los seleccionados, nombrados funcionarios en prácticas a través de la presente Orden, deberán declarar, bajo juramento o promesa, que no se hallan incurso en alguna de las causas de incompatibilidad de las previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Décimo.—Asimismo, estos seleccionados nombrados funcionarios en prácticas deberán dirigirse a la Dirección Provincial a la que han sido destinados, o ante el órgano correspondiente de las Comunidades Autónomas de Madrid y Murcia, a fin de cumplimentar y entregar en las mismas el impreso M-1 de recogida de datos e inscripción en el Registro Central de Personal.

Undécimo.—Los nombrados funcionarios en prácticas, que por situaciones excepcionales deban interrumpir la realización de las prácticas, podrán solicitar su interrupción ante la Dirección Provincial, la cual recabará los informes oportunos al respecto y elevará la solicitud a la Dirección General de Personal y Servicios, que resolverá.

Aquellos funcionarios en prácticas seleccionados por las Comunidades Autónomas de Madrid y Murcia que, por situaciones excepcionales, deban interrumpir la realización de las prácticas, solicitarán la interrupción de las mismas ante los órganos corres-

pondientes de esas Comunidades, que resolverán y comunicarán su concesión a la Dirección General de Personal y Servicios.

Duodécimo.—Por la Dirección General de Personal y Servicios y por el órgano correspondiente de las Comunidades Autónomas de Madrid y Murcia se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan precisas para el desarrollo de esta Orden.

Decimotercero.—Contra la presente Orden, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9, a), de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 21 de octubre de 1999.—P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2), el Director general de Personal y Servicios, Rafael Catalá Polo.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

ANEXO I

Cuerpo: 0595 Profesores de Artes Plásticas y Diseño

Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	DNI	Incidencia
<i>Especialidad: 009 Dibujo Artístico</i>			
Acceso: 4			
	Ortega Ros, Constantino	22.605.456	Exento realización fase de prácticas.
Accesos: 1 y 2			
1599210057S0595	García Martín, Alejandro	15.992.100	
5042451513S0595	Bullón de Diego, José María	50.424.515	
1106188268S0595	Vázquez Pomar, José Manuel	11.061.882	
3121727446S0595	Mora Millán, Aurelia	31.217.274	
2648379413S0595	Almagro Recha, Nuria	26.483.794	
0973770002S0595	Ibáñez Domínguez, María Cristina	9.737.700	
1195902624S0595	Chimeno de Diego, Begoña	11.959.026	
2900632813S0595	Cases Lapuente, Joaquín	29.006.328	
2908429524S0595	Moneda Corrochano, Fernando de la	29.084.295	
0796264335S0595	Cruz Martín, M. Luisa	7.962.643	
1139990346S0595	Rodríguez Rodríguez, M. José	11.399.903	
0565698113S0595	Toledo Fernández, Myriam	5.656.981	
5138633024S0595	Molina Infante, Elena	51.386.330	
<i>Especialidad: 010 Dibujo Lineal</i>			
Accesos: 1 y 2			
0082556602S0595	Poza Peña, Félix	825.566	
7926367402S0595	Pizarroso Corchero, José Antonio	79.263.674	
5070439357S0595	Cobos Bedoya, José Antonio	50.704.393	
1329301402S0595	Cantabrana Alonso, Anselmo	13.293.014	
<i>Especialidad: 018 Modelado y Vaciado</i>			
Accesos: 1 y 2			
0797798846S0595	Pinto Sánchez, José Luis	7.977.988	
5212573768S0595	Vico Nieto, M. Luisa	52.125.737	

Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	DNI	Incidencia
<i>Especialidad: 027 Restauración y Técnicas Pictóricas</i>			
Accesos: 1 y 2			
0525421146S0595	Barbero Encinas, Juan Carlos	5.254.211	
<i>Especialidad: 034 Técnicas de Diseño Gráfico</i>			
Accesos: 1 y 2			
2900672568S0595	Javaloy Estañ, Juliana	29.006.725	
1058711357S0595	Fernández Riestra, Emilio	10.587.113	
2509638457S0595	Carneros Prados, José Manuel	25.096.384	
0796537924S0595	Gómez Martín, Cristina	7.965.379	
<i>Especialidad: 065 Teoría y Práctica de la Fotografía</i>			
Acceso: 3			
5160634724S0595	Gómez Iruela, Antonio	51.606.347	
Accesos: 1 y 2			
0935057168S0595	Huerta García, Matilde	9.350.571	
<i>Especialidad: 070 Dibujo y Técnicas Pictóricas</i>			
Accesos: 1 y 2			
0539299824S0595	Rodríguez Sancho, Isabel	5.392.998	
<i>Especialidad: 075 Fotografía Aplicada a la Restauración</i>			
Accesos: 1 y 2			
0288151613S0595	Gómez Lozano, David	2.881.516	

ANEXO II**Cuerpo: 0596 Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño**

Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	DNI	Incidencia
<i>Especialidad: 017 Ebanistería</i>			
Accesos: 1 y 2			
0624327757S0596	Jiménez López, Luis	6.243.277	
<i>Especialidad: 060 Talla de Piedra y Madera</i>			
Accesos: 1 y 2			
5072365902S0596	Moreno Sanz, Ismael	50.723.659	
5080348002S0596	Sanz Labajos, Pedro	50.803.480	
<i>Especialidad: 108 Reproducción e Impresión</i>			
Accesos: 1 y 2			
0220701235S0596	Sánchez Hernanpérez, Rosario	2.207.012	
0936145113S0596	Suárez Fernández, Beatriz	9.361.451	

UNIVERSIDADES

22126 *RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 1999, de la Universidad de Vigo, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo establecido en el título V de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y en el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segunda.—Para ser admitido a los concursos los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español. No obstante, podrán participar en idénticas condiciones que los españoles: